



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1442** de 2013

**30 MAY 2013**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas de creación para jóvenes artistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los  
ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2013”**;

Que mediante Resolución No. 1060 del 30 de abril de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas de creación para jóvenes artistas	Artes Visuales	<b>María Angélica Teuta Echeverri</b>	C.C. 53.000.812
		<b>Andrés Gaitán Tobar</b>	C.C. 79.411.003
		<b>Sara Gabriela Pinilla Zuleta</b>	C.C. 52.963.215

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de creación para jóvenes artistas”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acogé el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**Categoría 1:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1371	Persona Natural	<b>David Escobar Parra</b>	C.C. 71.782.951	Arte y política en el nadaísmo	\$10.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
1947	Persona Natural	<b>Mónica Sofía Restrepo Herrera</b>	C.C. 29.360.722	Historia de una trama	\$10.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

**Suplente categoría 1:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2030	Persona Natural	<b>Ronald David Prado Olivo</b>	C.C. 77.094.078	Retratos hablados

**Categoría 2:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1347	Persona Natural	<b>Mónica Naranjo Uribe</b>	C.C. 43.264.632	Islandia	\$20.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
1953	Persona Natural	<b>Andrea Posada Escobar</b>	C.C. 1.037.571.215	La Sinrazón	\$20.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

**Suplente categoría 2:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1507	Persona Natural	<b>Angélica María Cardona Zorrilla</b>	C.C. 52.695.660	Debutante de un juego pasivo

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de creación para jóvenes artistas” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de creación para jóvenes artistas”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de creación para jóvenes artistas” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

4

8

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

### Categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1371	Persona Natural	David Escobar Parra	C.C. 71.782.951	Arte y política en el nadaísmo	\$10.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
1947	Persona Natural	Mónica Sofía Restrepo Herrera	C.C. 29.360.722	Historia de una trama	\$10.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

### Categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1347	Persona Natural	Mónica Naranjo Uribe	C.C. 43.264.632	Islandia	\$20.000.000	27813 del 24 de enero de 2013
1953	Persona Natural	Andrea Posada Escobar	C.C. 1.037.571.215	La Sinrazón	\$20.000.000	27813 del 24 de enero de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas de creación para jóvenes artistas” se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

### Suplente categoría 1:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2030	Persona Natural	Ronald David Prado Olivo	C.C. 77.094.078	Retratos hablados

### Suplente categoría 2:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1507	Persona Natural	Angélica María Cardona Zorrilla	C.C. 52.695.660	Debutante de un juego pasivo

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de creación para jóvenes artistas y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de creación para jóvenes artistas*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27813 del 24 de enero de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de creación para jóvenes artistas*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

**Categoría 1:**

- Entregar un informe parcial a los tres (3) meses del inicio de la ejecución del proyecto que dé cuenta del avance en un 50%, dirigido al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra.
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra. Este informe debe entregarse, a más tardar, a los diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del proyecto.
- Realizar la puesta en escena pública del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

**Categoría 2:**

- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, que incluya el registro de los resultados de la beca, en los medios que sean más pertinentes para la naturaleza de la obra.
- Realizar la puesta en escena pública del proyecto, de acuerdo con las estrategias de circulación previstas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2013**

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: AS Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: MVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 